



Proceso de Apoyo  
Gestión Administrativa/Gestión Financiera  
Procedimiento de Emisión Facturación Electrónica

Código: PA-GA-5.2-PR-16

Versión: 1

Fecha de Actualización: 22-12-2023

Página 1 de 7

<b>1. PROCESO/ÁREA DE GESTIÓN RELACIONADA:</b>	Apoyo/ Emisión Facturación Electrónica Universidad Del Cauca
<b>2. RESPONSABLE(S):</b>	Vicerrectoría Administrativa – División de Gestión Financiera - División de Tecnologías de la Información y la Comunicación
<b>3. OBJETIVO:</b>	Establecer los mecanismos administrativos, técnicos y operativos para la emisión de la factura electrónica por la venta de bienes y/o prestación de servicios sujetos de facturación por parte de la Universidad del Cauca.
<b>4. ALCANCE:</b>	Generar, Validar, transmitir y entregar las facturas electrónicas como también las notas crédito y débito, generadas por la venta de bienes y/o prestación de servicios de la Universidad del Cauca; con destino al adquirente y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
<b>5. MARCO NORMATIVO:</b>	<p><b>Resolución 0042 de 2020:</b> Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.</p> <p><b>Resolución 0094 de 2020:</b> Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.</p> <p><b>Decreto 358 de 2020:</b> Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.</p> <p><b>Decreto 723 de 2021:</b> Por el cual se modifican el numeral 13 del artículo 1.6.1.4.6., el numeral 7 y el párrafo 3 del artículo 1.6.1.4.12. del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.</p> <p><b>Resolución 000015 de 2021:</b> Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se</p>



Proceso de Apoyo  
Gestión Administrativa/Gestión Financiera  
Procedimiento de Emisión Facturación Electrónica

Código: PA-GA-5.2-PR-16

Versión: 1

Fecha de Actualización: 22-12-2023

Página 2 de 7

expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

**Resolución 0037 de 2021:** Por la cual se establece la fecha en la cual quedará disponible cada una de las funcionalidades del sistema de factura electrónica para la implementación de los anexos técnicos de las Resoluciones 000012, 000013 y 000015 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

**Ley de Crecimiento Ley 2010 de 2019:** Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

**Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR:** Versión integrada con sus modificaciones. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. última fecha de actualización: febrero 05 de 2020.

**Resolución 099 de 2020:** Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

**Resolución 000167 de 2021:** Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad de los documentos soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento

**Resolución 000488 de 2022:** Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución 000167 de 30 de diciembre de 2021

**Ley No.2155 del 14 de septiembre de 2021:** Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones

**Resolución No.165 del 1 de noviembre de 2023:** Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del



Proceso de Apoyo  
Gestión Administrativa/Gestión Financiera  
Procedimiento de Emisión Facturación Electrónica

Código: PA-GA-5.2-PR-16

Versión: 1

Fecha de Actualización: 22-12-2023

Página 3 de 7

documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.

## 6. CONTENIDO:

No.	Descripción de la Actividad	Cargo Responsable	Punto de Control
<b>Fase del Planear</b>			
1	Identifica los conceptos por la venta de bienes y/o prestación de servicios a cargo de la Universidad del Cauca sujetos a facturación electrónica de acuerdo a la normatividad vigente	Vicerrectoría Administrativa División de Gestión Financiera	Circularización a las unidades y/o dependencias de la universidad del Cauca
2	Define y realiza la configuración financiera de los conceptos sujetos de facturación electrónica	Profesionales Áreas Presupuesto, Contabilidad y Tesorería	Conceptos parametrizados en los sistemas financieros Universidad del Cauca
3	Identifica las adecuaciones, soporte y/o desarrollo tecnológico que se requieran para el proceso de la emisión de factura electrónica de la Universidad del Cauca	Vicerrector (a) Administrativo Profesional especializado División de Tecnologías de la Información Profesional especializado División de Gestión Financiera Profesionales	Requerimientos de adecuaciones, soporte y/o desarrollo

		Áreas Presupuesto, Contabilidad y tesorería	
<b>Fase del Hacer</b>			
4	Socializa el proceso de emisión de facturación electrónica a la comunidad universitaria	Vicerrector (a) Administrativo  Profesional División de Tecnologías de la Información  Profesional especializado División de Gestión Financiera	Listados de asistencia y circularización
5	<b>Facturación Electrónica de venta de bienes y/o prestación de servicios prestados por la Universidad del Cauca</b>  1. Registra en el sistema de recaudo de los conceptos por la venta de bienes y/o prestación de servicios  2. Emite y transmite la factura electrónica, notas débito y crédito, generadas desde los sistemas tecnológicos establecidos	Funcionario autorizado  Profesional División de Tecnologías de la Información  Profesional especializado División de Gestión Financiera	Recibo de pago  Factura Electrónica  Proveedor tecnológico
6	<b>Rechazo de la factura</b>  Valida la causa del rechazo y realiza la nota débito, nota crédito o expedición de nueva factura	Técnico Administrativo División de Gestión Financiera  Funcionario autorizado de facturar  Profesional Universitario Presupuesto	Buzón tributario Proveedor Tecnológico

Fase del Verificar			
7	Verifica el cumplimiento de las actividades del procedimiento de facturación electrónica de la universidad del cauca	<p>Profesional Especializado División de Gestión Financiera</p> <p>Profesional Especializado División de Tecnologías de la Información</p>	Reportes de emisión de factura electrónica
Fase del Ajustar			
8	Actúa sobres las acciones de mejoramiento que se deriven de la aplicación de las actividades del presente procedimiento.	<p>Profesional Especializado División de Gestión Financiera</p> <p>Profesional Especializado División de Tecnologías de la Información</p>	Acción de mejoramiento

<b>7. FORMATOS:</b>	No aplica
<b>8. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:</b>	<p><b>SQUID:</b> Sistema Integrado de Recaudos de la Universidad del Cauca.</p> <p><b>Finanzas Plus:</b> Sistema de Información Financiera de la Universidad del Cauca</p> <p><b>Adquirente:</b> Persona natural o jurídica que adquiere bienes y/o servicios y debe exigir factura o documento equivalente y que, tratándose de la factura electrónica, la recibe, rechaza, cuando sea del caso, y conserva para su posterior exhibición, en las condiciones que se establecen el Decreto 2242 de 2015.</p> <p>En el presente documento, se entenderá como adquirente a la Universidad del Valle.</p>



### **Acuse de Recibo**

Mensaje de datos a través del cual un adquirente a quien le fue facturado de forma electrónica, manifiesta que la factura fue recibida por sus sistemas de información. El adquirente puede hacerlo a través de sus propios sistemas de información o a través de los medios que disponga para ello el facturador electrónico.

### **Código Único de Facturación Electrónica**

Mecanismo técnico de control que se debe incorporar a la factura electrónica, que lo constituye en un valor alfanumérico obtenido al utilizar los datos de la factura y la clave de contenido técnico de control generada y entregada por la DIAN.

El Código Único de Facturación Electrónica debe visualizarse en la representación gráfica de las facturas electrónicas y ser parte del código QR.

### **Factura**

La factura de venta o documento equivalente se expedirá, en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

Son sistemas de facturación, la factura de venta y los documentos equivalentes. La factura de talonario o de papel y la factura electrónica se consideran para todos los efectos como una factura de venta.

### **Factura Electrónica**

Documento que soporta transacciones de venta bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas permitiendo el cumplimiento de las características y condiciones en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación.

### **Representación gráfica de una factura electrónica**

Documento que los obligados a facturar electrónicamente dispondrán para los adquirentes de sus bienes y/o servicios cuando ellos no dispongan de los medios técnicos y/o tecnológicos para poder recibir la factura en el formato estándar de generación XML. Dicha representación debe contener las características técnicas establecidas por la DIAN. Para estos casos, el obligado a facturar electrónicamente, podrá disponer la representación gráfica en sitios electrónicos para la consulta del adquirente y/o remitirlo a buzones electrónicos, según se



Proceso de Apoyo  
Gestión Administrativa/Gestión Financiera  
Procedimiento de Emisión Facturación Electrónica

Código: PA-GA-5.2-PR-16

Versión: 1

Fecha de Actualización: 22-12-2023

Página 7 de 7

	<p>acuerde con el comprador. La representación gráfica de la factura electrónica contendrá elementos gráficos como códigos bidimensionales tipo QR, en las condiciones que establezca la DIAN, para facilitar la verificación ante la Entidad por el adquirente y/o las autoridades que por sus funciones lo requieran</p>
--	--

**9. REGISTRO DE MODIFICACIONES:**

FECHA	VERSIÓN : No	CÓDIGO	MODIFICACIONES
22-12-2023	1	PA-GA-5.2-PR-13	Creación del Procedimiento a solicitud de la dependencia.

<b>10. ANEXOS:</b>	<p>Anexo A. Nombre de Anexo A</p> <p>Anexo B. Nombre de Anexo B</p>
--------------------	---

ELABORACIÓN		REVISIÓN	
Nombre:		Nombre:	
Responsable Área de Gestión		Responsable Proceso	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	
REVISIÓN		APROBACIÓN	
Nombre:			
Responsable de Gestión de Calidad			
Cargo:		Rector	
Fecha:		Fecha:	

